

ADMINISTRACION DEL ESTADO

**MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS
Y TRANSFORMACION DIGITAL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL CADIZ**

Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado
Sorteo de los candidatos a jurado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado y del Real Decreto 1398/1995 de 4 de agosto de 1995, el acto del sorteo para la selección de los candidatos a jurado tendrá lugar a las 11:30 horas del día 26 de septiembre de 2024 en la Oficina de Gubernativos de la Audiencia Provincial de Cádiz, lo que se comunica para general conocimiento.

Cádiz a 2 de septiembre de 2024. El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral. Fdo.: Antonio Martínez Serrano.

Nº 137.788

**MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS
FERROVIARIAS, ADIF
MADRID**

Anuncio del ADIF por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el "Proyecto Constructivo de la Subestación Eléctrica de

Tracción y Centros de Autotransformación Asociados del Tramo Ronda - Algeciras de la Línea Bobadilla - Algeciras".

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes de su Reglamento (decreto de 26 de abril de 1957) se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno en Málaga (Paseo De Sancha, 64, 29016 Málaga), en la Subdelegación del Gobierno en Cádiz (Calle Barcelona, 1, 11008 Cádiz), en la Subdirección de Energía de la Dirección General de Construcción de ADIF (Calle Titán, 4-6, 2ª planta, 28045 Madrid), en el Ayuntamiento de Arriate (Plaza de la Emigración Arriateña, s/n, 29350 Arriate, Málaga), en el Ayuntamiento de Ronda (Plaza Duquesa de Parcent, 3, 29400 Ronda, Málaga), en el Ayuntamiento de Jimera de Líbar (Calle Fontana, 10, 29392 Jimera de Líbar, Málaga), en el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Calle Sevilla, 61, 11330 Jimena de la Frontera, Cádiz), en el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Plaza de Andalucía, s/n, 11350 Castellar de la Frontera, Cádiz) y en "Información Pública", del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección de Energía de la Dirección General de Construcción de ADIF (Calle Titán, 4-6, 2ª planta, 28045 Madrid), indicando como referencia "Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación. Proyecto Constructivo de la Subestación Eléctrica de Tracción y Centros de Autotransformación Asociados del Tramo Ronda - Algeciras de la Línea Bobadilla - Algeciras".

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:

TÉRMINO MUNICIPAL DE ARRIATE							
Nº de Finca	Polígono/Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-29.0206-0001	3	210	Marín Malpartida, María Presentación (herederos de), Cl Ronda, 6, 29350 Arriate (Málaga)	3250	0	0	3250
TÉRMINO MUNICIPAL DE RONDA							
Nº de Finca	Polígono/Referencia Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-29.0846-0001	10	9012	Ayuntamiento de Ronda, Pz Duquesa Parcent, 3, 29400 Ronda (Málaga); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur, Estación de Santa Justa Avda. Kansas City, s/n, 41007 Sevilla	46	0	0	46
Z-29.0846-0002	10	9028	Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico, Pz San Juan de la Cruz, 10, 28003 Madrid; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur, Estación de Santa Justa, Avda. Kansas City, s/n, 41007 Sevilla	61	0	0	61
TÉRMINO MUNICIPAL DE JIMERA DE LÍBAR							
Nº de Finca	Polígono/Referencia Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-29.0635-0001	2	91	Navarro Pelayo, Ángel, Cl Sagrado Corazón, 47, 11203 Algeciras (Cádiz); Navarro Pelayo, Ana María, Cl Fortuna, 15, 11203 Algeciras (Cádiz)	3005	0	0	3005
Z-29.0635-0002	2	90	Medina García, Bienvenida, Cl Molinos, 28[B], 29491 Algatocín (Málaga); Piña Pineda, Francisco Javier, Cl Molinos, 28, Es:1, Pl:1, PT:01, 29491 Algatocín (Málaga)	807	0	0	807
Z-29.0635-0003	2	89	Medina García, Bienvenida, Cl Molinos, 28[B], 29491 Algatocín (Málaga); Piña Pineda, Francisco Javier, Cl Molinos, 28, Es:1, Pl:1, PT:01, 29491 Algatocín (Málaga)	1250	0	0	1250
TÉRMINO MUNICIPAL DE JIMENA DE LA FRONTERA							
Nº de Finca	Polígono/Referencia Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-11.0218-0001	7	51	Gómez Marín, Francisco, Cl Almadraba, 39, 41020 Sevilla; Gavilán Sánchez, María Teresa, Cl Almadraba, 39, 41020 Sevilla	3488	0	0	3488
TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTELLAR DE LA FRONTERA							
Nº de Finca	Polígono/Referencia Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-11.0131-0001	3	38	Red Eléctrica de España, Ps Conde de los Gaitanes, 177, Moraleja, 28109 Alcobendas (Madrid); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur Estación de Santa Justa, Avda. Kansas City, s/n, 41007 Sevilla	8049	301	0	8350
Z-11.0131-0002	3	36	Sánchez Ortiz, José María, Cl Iryda, 20, Es:01, Pl:00, PT:20, 11350 Castellar de la Frontera (Cádiz); Clavijo González, María Yolanda, Cl Iryda, 20, 11350 Castellar de la Frontera (Cádiz)	3802	0	0	3802

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS DELEGACION TERRITORIAL EN CADIZ

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO QUE SE CITA.

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA SAU (A85309219)

Domicilio: Paseo Conde de los Gaitanes 177. Alcobendas, 28109 Madrid.

Emplazamiento de la instalación: Línea entre la SET Cartuja, la SET Puerto

Real y la SET Puerto Santa María.

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera y Puerto Real (Cádiz).

Finalidad de la instalación: Aumentar la seguridad y la calidad del suministro eléctrico en la zona.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Línea de transporte de energía eléctrica Cartuja-Puerto Real/Puerto Santa María 220 kV (AT-15101/22)

-Sistema:	Corriente alterna trifásica
-Frecuencia:	50 Hz
-Tensión nominal :	220 kV
-Tensión más elevada de la red:	245 kV
-Origen de la línea de alta tensión:	SE Cartuja
-Final de la línea de alta tensión:	SE Puerto Real
-Temperatura máxima de servicio del conductor:	85°C
- Capacidad térmica de transporte por circuito:	
Verano:	760 MVA/circuito
Invierno:	850 MVA/circuito
-Nº de circuitos:	2
-Nº de conductores por fase:	2
-Tipo de conductor:	AL/AW TERN
-Nº de cables compuesto tierra-óptico:	1
-Tipo de cable compuesto tierra-óptico :	OPGW 17kA 48FO
-Nº de cables de tierra convencional:	1
-Tipo de cable de tierra convencional:	CABLE TIERRA AW 7n7
-Aislamiento:	Bastones de composite
-Apoyos :	Torres metálicas de celosía
-Cimentaciones:	Zapatas individuales
-Puestas a tierra :	Anillos cerrados de acero descarburado

-Longitud :	17,212 km
-Provincias afectadas:	
Provincia de Cádiz:	17,212 km
Término Municipal de Jerez de la Frontera:	8,644 km
Término Municipal de Puerto Real:	8,568 km

Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Energía de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz, de la Junta de Andalucía, sita en Calle Fernando el Católico 3, Edificio Junta de Andalucía, 11004 Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo periodo a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.

Nueve de agosto de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA TERRITORIAL, INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

T.M. JEREZ DE LA FRONTERA (TRAMO AÉREO) (CÁDIZ)

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
1	RED ELECTRICA DE ESPAÑA SA	53020A07900270	79	270	281	317	-	-	-	-	-	-	Labor o Labradío seco
2	HROS. DE YBARRA HIDALGO SOCORRO	53020A07900188	79	188	14.243	7.934	T_1; T_11; T_12; T_13	765	-	11.813	T-01; T-13; T-14	5.522	Improductivo, Labor o Labradío seco, Pastos
3	DIPUTACION DE CADIZ	53020A07909062	79	9062	432	218	-	-	-	-	T-01; T-13; T-14	20	Vía de comunicación de dominio público
4	DAVILA YBARRA MARIA DAVILA YBARRA MARIA DEL PERPETUO SOCORRO DAVILA IBARRA LOURDES DAVILA YBARRA PATRICIA DAVILA IBARRA MARIA DEL PILAR	53020A07900191	79	191	56.052	26.427	T_10; T_2; T_3; T_4; T_5; T_6; T_7; T_8; T_9	1.233	-	18.301	T-02; T-03; T-04; T-08; T-09; T-10	14.958	Improductivo, Labor o Labradío seco, Labor o labradío regadío, Matorral, Pastos, Pinar maderable
5	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	53020A07909067	79	9067	356	273	T_12	107	-	397	T-13	75	Hidrografía natural (río, arroyo.), laguna

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
6	HROS. DE ARQUILLOS AGRICOLA Y GANADERA SA CONDE HINOJOSA JAVIER CONDE HINOJOSA ISABEL CONDE HINOJOSA PILAR CONDE HINOJOSA MARIA ROSARIO CONDE HINOJOSA JOSE RAMON CONDE HINOJOSA SALVADOR	53020A 07900192	79	192	31.558	12.977	T_14; T_15; T_16; T_17	606	-	7.000	T-14; T-15; T-16; T-17	1.804	Labor o Labradío secano, Matorral
7	HROS. DE ARQUILLOS AGRICOLA Y GANADERA SA CONDE HINOJOSA JAVIER CONDE HINOJOSA ISABEL CONDE HINOJOSA PILAR CONDE HINOJOSA MARIA ROSARIO CONDE HINOJOSA JOSE RAMON CONDE HINOJOSA SALVADOR EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	53020A 07900197	79	197	8.091	3.912	T_18	129	-	2.050	T-14; T-18	4.601	Eucaliptus, Improductivo, Labor o Labradío secano
8	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	53020A 07909082	79	9082	4.020	1.357	-	-	2076	2.076	T-14; T-15; T-16; T-17; T-19; T-25; T-26	8.027	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO, arbolado
9	HAZA ROJA SL CASAS DEL MARQUES SL JUNTA DE ANDALUCIA	53020A 07900173	79	173	49.452	19.399	T_19; T_20; T_21; T_22; T_23	751	-	8.450	T-19; T-20; T-21; T-22; T-23; T-25	8.741	Improductivo, Labor o Labradío secano, Matorral
10	RANCHO DEL BARBERO SL	53020A 07900237	79	237	6.203	1.738	-	-	-	-	T-25	90	Labor o Labradío secano, Matorral, Pastos
11	HAZA ROJA SL CASAS DEL MARQUES SL	53020A 07900174	79	174	42.885	12.300	T_24; T_25	330	-	4.400	T-24; T-25	4.240	Labor o Labradío secano, Matorral
12	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	53020A 07909081	79	9081	818	173	-	-	-	-	T-26	45	Hidrografía natural (río, arroyo.), laguna
6001	HROS. DE ARQUILLOS AGRICOLA Y GANADERA SA CONDE HINOJOSA JAVIER CONDE HINOJOSA ISABEL CONDE HINOJOSA PILAR CONDE HINOJOSA MARIA ROSARIO CONDE HINOJOSA JOSE RAMON CONDE HINOJOSA SALVADOR DAVILA ARMERO ALVARO	53020A 07900193	79	193	-	-	-	-	-	-	T-19	1.324	Eucaliptus, Improductivo, Labor o Labradío secano, Matorral
7001	PEREZ UZQUIANO JOVITA SABINA MAYORAZGO AGRICOLA Y GANADERA SA CONDE HINOJOSA CELIA CONDE HINOJOSA MARIA ROSARIO CONDE HINOJOSA ISABEL CONDE HINOJOSA PILAR GODINO GARCIA RAMON PLAZA CONDE JOSE MANUEL PLAZA CONDE INES CONDE ALONSO JAIME CONDE ALONSO ANA MARIA CONDE ALONSO PATRICIA CONDE ALONSO ALVARO CALONGE CONDE MONICA CALONJE CONDE ELENA CALONGE CONDE ANA MARIA CONDE SUAREZ FRANCISCO JAVIER CONDE SUAREZ JOSE RAMON GODINO CONDE BORJA GODINO CONDE BOSCO SERRANO CONDE MIRIAM SERRANO CONDE GONZALO SERRANO CONDE JAVIER SERRANO CONDE IGNACIO CONDE ALONSO AURORA PLAZA CONDE NICOLÁS CONDE SUÁREZ SALVADOR CONDE SUÁREZ CRISTINA CONDE SUÁREZ SANTIAGO GODINO CONDE CELIA	53020A 07900200	79	200	-	-	-	-	-	-	T-14	4.252	Improductivo, Labor o Labradío secano

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
7002	CONDE HINOJOSA CELIA	53020A07900201	79	201	-	-	-	-	-	-	T-14	1.082	Labor o Labradío seco
7003	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	53020A07909069	79	9069	-	-	-	-	-	-	T-14	24	Vía de comunicación de dominio público

T.M. PUERTO REAL (TRAMO AÉREO) (CÁDIZ)

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
1	CEJAS GUERRERO MANUEL ESTEPA JURADO CONCEPCION	11028A00400005	4	5	8.258	2.951	T_26	224	-	2.050	T-26	922	Improductivo, Labor o Labradío seco, Labor o labradío regadío, Pinar maderable
2	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	11028A0309007	3	9007	4.853	1.656	-	-	607	818	T-26; T-27; T-28; T-29; T-31; T-35	7.187	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO, arbolado
3	JUNTA DE ANDALUCIA	11028A0300130	3	130	5.105	1.704	-	-	452	1.877	T-26; T-27; T-28	850	MATORRAL, arbolado
4	JUNTA DE ANDALUCIA	11028A0300001	3	1	25.884	8.717	T_27; T_28	354	1.602	9.384	T-26; T-27; T-28	2.229	MATORRAL, PASTIZAL, arbolado
5	EXPLOR AGRIC Y GANADERA DEHESA YEGUAS SL	11028A0300002	3	2	5.002	2.979	T_29; T_30	313	662	5.142	T-29; T-30	1.232	Labor o labradío regadío, Pinar maderable, arbolado
6	EXPLOR AGRIC Y GANADERA DEHESA YEGUAS SL	11028A0300104	3	104	20.797	9.381	T_31; T_32; T_33	400	-	11.231	T-31; T-32; T-35	9.927	Eucaliptus, Labor o Labradío seco
7	FERNANDEZ DE CORDOBA YBARRA MARIA DE LA CONSOLACION	11028A0300103	3	103	31.729	11.262	T_34; T_35	432	15.340	23.278	T-33; T-34; T-35	4.514	Labor o Labradío seco, Pastos, Pinar maderable, arbolado
8	SORCAIN, SL	11028A0300101	3	101	4.824	2.423	T_36	128	4.635	5.470	T-36; T-40	1.557	Improductivo, Labor o Labradío seco, Pastos, Pinar maderable, arbolado
9	JUNTA DE ANDALUCIA	11028A0309005	3	9005	982	329	-	-	-	-	T-36; T-37; T-40	8.512	Vía de comunicación de dominio público
10	SORCAIN, SL	11028A03200041	32	41	3.763	1.273	-	-	242	541	T-36; T-37; T-40	229	Eucaliptus, Improductivo, Pinar maderable, arbolado
11	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	11028A03209004	32	9004	506	220	-	-	46	46	T-37	497	Vía de comunicación de dominio público, arbolado
12	SORCAIN, SL	11028A03200040	32	40	8.864	4.541	T_37; T_38	256	4.503	6.250	T-37; T-38	1.298	Eucaliptus, Improductivo, Pinar maderable, arbolado
13	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	11028A03209003	32	9003	308	165	-	-	264	263	T-37; T-38	993	Vía de comunicación de dominio público, arbolado
14	SORCAIN, SL	11028A03200039	32	39	27.326	10.492	T_39; T_40	255	5.494	9.143	T-37; T-39; T-40	8.055	Improductivo, Labor o Labradío seco, Pinar maderable, arbolado
15	JUNTA DE ANDALUCIA	11028A03209005	32	9005	290	96	-	-	371	371	T-40	126	Vía de comunicación de dominio público, arbolado
16	JUNTA DE ANDALUCIA	11028A03209008	32	9008	707	240	-	-	363	363	T-40; T-42	71	Vía de comunicación de dominio público, arbolado
17	JUNTA DE ANDALUCIA	11028A03209006	32	9006	562	199	-	-	736	735	T-42	90	Vía de comunicación de dominio público, arbolado
18	MEDINA MORALES ANGELES GONZALEZ MEDINA ERNESTO GONZALEZ MEDINA MARIA DE LOS ANGELES	11028A05000012	50	12	1.714	707	-	-	2.361	2.361	-	-	Labor o Labradío seco, Pinar maderable, arbolado

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
19	GONZALEZ ROMERO LUIS	11028A0500011	50	11	6.224	3.539	T_41; T_42	316	10.088	10.757	T-41; T-42	2.990	Improductivo, Labor o Labradío seco, Pinar maderable, arbolado
20	GONZALEZ BUENO EPIFANIO	11028A0500037	50	37	1.406	799	-	-	-	1.124	T-41; T-42; T-45	1.772	Labor o Labradío seco
21	GONZALEZ BUENO FRANCISCO JAVIER	11028A0500036	50	36	1.706	794	-	-	-	76	T-45	316	Labor o Labradío seco
22	GONZALEZ BUENO ISABEL LOBO FERNANDEZ MARIANO	11028A05000035	50	35	1.522	784	-	-	-	-	T-45	306	Labor o Labradío seco
23	GONZALEZ BUENO FAUSTINO	11028A05000034	50	34	1.358	832	T_43	178	-	1.600	T-43; T-45	398	Labor o Labradío seco
24	DOMINGUEZ PEREZ ANTONIA GONZALEZ BUENO LUIS ALFREDO	11028A05000033	50	33	2.419	874	-	-	-	-	T-45	351	Labor o Labradío seco
25	GONZALEZ MEDINA ERNESTO GONZALEZ MEDINA MARIA DE LOS ANGELES	11028A05000002	50	2	11.364	4.427	T_44	146	-	3.068	T-44; T-45	1.857	Labor o Labradío seco
26	GONZALEZ LOPEZ LUIS GONZALEZ LOPEZ MARIA LOURDES GONZALEZ LOPEZ INMACULADA	11028A05000001	50	1	10.698	4.103	T_45	146	-	3.732	T-45	624	Labor o Labradío seco
27	JUNTA DE ANDALUCIA	11028A04309010	43	9010	2.688	937	-	-	-	1.200	-	-	Vía de comunicación de dominio público
28	JUNTA DE ANDALUCIA JUNTA DE ANDALUCIA	11028A04309009	43	9009	2.71432939314	30	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
29	JUNTA DE ANDALUCIA	11028A04509003	45	9003	83	43	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
30	HROS. DE ROMERO BUENO JOAQUIN ORIHUELA VEGA FRANCISCO ORIHUELA VEGA ROSA AGUILAR TOLEDO CARMEN	11028A04500002	45	2	16.534	8.675	T_46; T_47; T_48	555	-	9.300	T-46; T-48	3.136	Improductivo, Labor o Labradío seco, Labor o labradío regadío, Matorral
31	JUNTA DE ANDALUCIA	11028A04509004	45	9004	323	176	-	-	14	14	T-46; T-49	55	Vía de comunicación de dominio público, arbolado
32	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	11028A04500001	45	1	818	612	T_49	168	210	1.607	T-49	2.208	Vía de comunicación de dominio público, arbolado
1001	JUNTA DE ANDALUCIA	11028A00360001	3	60001	-	-	-	-	-	-	T-26	91	Vía de comunicación de dominio público, arbolado
1002	JUNTA DE ANDALUCIA	11028A00300129	3	129	-	-	-	-	-	-	T-26	220	Pastos
6001	SUAREZ FERNANDEZ ANTONIO	11028A00300105	3	105	-	-	-	-	-	-	T-35	437	Labor o Labradío seco
6002	JUNTA DE ANDALUCIA	11028A00309006	3	9006	-	-	-	-	-	-	T-31; T-34; T-35; T-40	3.168	Vía de comunicación de dominio público
8001	JUNTA DE ANDALUCIA	11028A03109001	31	9001	-	-	-	-	-	-	T-40	2.867	Vía de comunicación de dominio público
8001	MARTINEZ RODRIGUEZ LUCIANO	11028A00300102	3	102	-	-	-	-	-	-	T-36	286	Labor o Labradío seco
8004	HROS. DE AGUILAR TOLEDO JOSEFA AGUILAR TOLEDO ROSARIO	11028A00300090	3	90	-	-	-	-	-	-	T-40	32	Labor o Labradío seco, Pinar maderable
8005	VERA RAMIREZ ANA MARIA DIAZ CANDON FRANCISCO	11028A00300097	3	97	-	-	-	-	-	-	T-40	41	Labor o Labradío seco
12001	JUNTA DE ANDALUCIA	11028A03209007	32	9007	-	-	-	-	-	-	T-40	44	Vía de comunicación de dominio público
32001	JUNTA DE ANDALUCIA	11028A02209000	22	9000	-	-	-	-	-	-	T-49	246	Vía de comunicación de dominio público, arbolado

Nº 142.216

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ ANUNCIO

Mediante Resolución de la Presidencia, número 371/2024, de 6 de septiembre de 2024, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de

libre designación, de un puesto de trabajo de Director/a de Contratación y Patrimonio (A1), identificado con el código FN.A1.002, perteneciente a la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, cuyas bases específicas, se transcriben a continuación:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR/A DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO (A1), CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN RPT CBPC: FN.A1.002,

PARA EL SERVICIO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

PRIMERA: OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo de "Director/a de Contratación Administrativa y Patrimonio" (A1/26), identificado con el código FN.A1.002, para el Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, los artículos 13, 78, 80 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, los artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este último con carácter supletorio conforme a su artículo 1.3 en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y el artículo 128 Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y FUNCIONES.

Son funciones comunes del puesto de trabajo de Director/a de Contratación Administrativa y Patrimonio (A1), con nivel 26, para el Servicio de Contratación Administrativa y de Patrimonio del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, las siguientes:

- 1.-Dirigir, organizar y coordinar, de acuerdo a la legislación vigente, el servicio, así como el personal y los recursos que lo integran.
- 2.-Impulsar y supervisar las actividades que formen parte de la gestión ordinaria del servicio y velar por el buen funcionamiento del personal integrado en los mismos.
- 3.-Planificación conjunta de la actividad del servicio con seguimiento, evolución y control continuo de sus resultados.
- 4.-Dirección y gestión integrada de los recursos del servicio, tanto personales, como materiales.
- 5.-Formulación de propuestas en materia de mejora de los servicios y de estructuras orgánicas, racionalización de procesos y cambios e innovaciones en la modalidad de gestión de los servicios.
- 6.-Evaluación de los servicios de su competencia.
- 7.-Responsabilidad del impulso, seguimiento y control de los expedientes de su competencia.
- 8.-Funciones de planificación, supervisión, propuesta de mejora, organización y control.
- 9.-Realizar memorias, informes técnicos y de asesoramiento en la materia específica correspondiente.
- 10.-Autorizar con su firma o visado los informes, actos de gestión, oficios y comunicaciones que se realicen.
- 11.-Canalizar las relaciones y comunicación con otros servicios y/o agentes externos, en materia de su competencia.
- 12.-Realizar funciones de apoyo al resto de servicios cuando así se requiera.
- 13.-Otras funciones pertenecientes a su categoría profesional que, por disposición del Gerente, Presidente o normativas vigentes, le sean atribuidas.
- 14.-Cuantas otras sean propias de la plaza y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.
- 15.-Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

Son funciones específicas del puesto de trabajo de Director/a de Contratación Administrativa y Patrimonio (A1) para el Servicio de Contratación Administrativa y de Patrimonio del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, las siguientes:

- 1.-Responsable de la gestión integral en materia de contratación administrativa, así como del patrimonio del Consorcio.
 - 2.-Responsable de la gestión administrativa de compras en coordinación con las distintas jefaturas de los servicios operativos.
 - 3.-Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interior del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz a todo el personal a su mando.
- Desarrolla su actividad bajo la dependencia directa de la Gerencia y la Presidencia del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

TERCERA: REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria quienes, ostentando las condición de personal funcionario de carrera, reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases, tanto si se encuentran en servicio activo como si están en la situación a que hace referencia el artículo 62.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. En todo caso, tendrá la consideración de requisito exigido ostentar la condición de Técnico de Administración General del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo A; Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica.

CUARTA: SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN.

Queda excluido del derecho a participar en la convocatoria aquel personal funcionario de carrera en el que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Las personas que se encuentren en situación administrativa de suspensión firme de funciones.
- b) Las personas que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que, en uno u otro caso, no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas situaciones.

QUINTA: REFERENCIA TEMPORAL.

Las condiciones exigidas en las presentes bases estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SEXTA: ADJUDICACIÓN DE PUESTOS.

La adjudicación del puesto tiene el carácter de irrenunciable.

En el supuesto de haber obtenido simultáneamente otro destino, quien se encuentre en tal circunstancia, vendrá obligado a comunicar la opción por la que opte en el plazo señalado por el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA: PRESENTACIÓN SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 e) Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, el artículo 3.1 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas interesadas están obligadas a relacionarse de manera electrónica para los trámites y actuaciones que realicen en su condición de empleados públicos.

Quienes deseen formar parte del proceso selectivo deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

Las solicitudes podrán presentarse, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Las mismas deberá ir acompañadas de "Curriculum Vitae" en el que figure debidamente acreditado el cumplimiento de los criterios de idoneidad, formación, competencia profesional y experiencia. Concretamente hará mención expresa de la titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo ocupados y organismos en los que se desempeñaron, cursos de formación realizados en relación con las características y funciones de los puestos desempeñados así como los que correspondan al puesto objeto de las presentes bases y cuantas otras circunstancias meritorias estimen oportuno poner de manifiesto, bien entendido que todas ellas deberán ser acreditadas documentalmente, tal y como se ha señalado previamente.

Se podrá recabar de los participantes en la convocatoria aclaraciones o documentación adicional, cuando de la presentada, no resulten suficientemente acreditados los datos alegados en relación con los requisitos exigidos.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas por las personas interesadas, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original. No obstante, según lo indicado en el apartado 7 del artículo 28 de la LPACAP, los/as interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

El lugar de presentación de solicitudes de participación será el Registro General del CBPC (Avda. Cuatro de Diciembre de 1977, número 18, 11006 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes); preferentemente el Registro Electrónico del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz (sede.cbpc.es), mediante el modelo de presentación de escritos acompañadas del C.V. del participante, o en las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al que aparezca publicado, a los solos efectos de presentación de solicitudes, el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

OCTAVA: DESARROLLO DEL PROCESO DE PROVISIÓN Y SISTEMA DE PROVISIÓN.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Gerencia elevará las mismas, junto con el resto del expediente administrativo, a la Presidencia.

La Presidencia resolverá la convocatoria motivadamente mediante el sistema de libre designación, atendiendo a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad. La resolución de la convocatoria se producirá en forma de nombramiento. La resolución se ajustará a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la misma. Quedará así agotada la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En todo caso, el nombramiento requerirá el informe previo favorable del Director Gerente del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, el cual, emitirá su informe en el plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente en que se le hubiera solicitado. De no emitir informe en el plazo indicado se considerará que éste es favorable.

El Director/a de Contratación Administrativa y Patrimonio estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de los resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.

El nombramiento deberá realizarse en el plazo de un mes, contado desde la finalización de la presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse por un mes.

NOVENA: TOMA DE POSESIÓN.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona designada, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, en su caso.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

DÉCIMA: CESE.

El órgano competente de la Corporación podrá resolver con carácter discrecional el cese de la persona nombrada, debiendo motivar su decisión.

En ningún caso, su cese generará derecho alguno a integrarse en la estructura del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz fuera de los sistemas legales ordinarios de acceso.

DÉCIMO PRIMERA: PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Los actos administrativos relativos a la presente convocatoria se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz (sede.cbpc.es).

DÉCIMO SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS.

La convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, se rige por las presentes Bases Específicas, de conformidad con

lo previsto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz. Todo ello, con sujeción a lo establecido en los artículos 78, 80 y siguientes del TREBEP (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, los artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 141.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este último con carácter supletorio conforme a su artículo 1.3 en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde la misma fecha. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cádiz, a 09/09/2024. El Presidente. Fdo.: José Ortiz Galván. Nº 140.771

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

EDICTO

Dª. AURORA SALVADOR COLORADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de agosto de 2024, por mayoría (11 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, y Axsí Andalucístas; ningún voto en contra; y 3 abstenciones, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP y VOX), el expediente de modificación presupuestaria nº 55/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, y en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la exposición pública del expediente, por un plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, estando el expediente a su disposición durante dicho periodo en la Intervención Municipal.

Puerto Real, a 05/09/2024. LA ALCALDESA – PRESIDENTA. Aurora Salvador Colorado.

Nº 139.845

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE DELEGACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y CONSUMO, A FAVOR DEL TENIENTE DE ALCALDE JOSÉ MANUEL VERA MUÑOZ.

Expediente: SEC-VAR CORP 33/2024

Con fecha 2 de septiembre del actual, por la Alcaldía-Presidencia se dictó Resolución número 4993/2024, relativa a la delegación de atribuciones de la Alcaldía en materia de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo a favor del Teniente de Alcalde José Manuel Vera Muñoz, del tenor literal siguiente:

“Avocadas por esta Alcaldía-Presidencia las atribuciones propias en materia de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo, por Decreto número 4972/2024, de fecha 29 de agosto, se considera conveniente su asignación redistribuyendo el régimen de delegaciones establecido por Decreto número 4006/2023, de 19 de junio, modificado por el Decreto 4027/2024, de 27 de junio.

A tales efectos se ha incoado expediente mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2024 y se ha emitido informe por el Secretario General con fecha 29 de agosto de 2024.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, y 57 a 63 del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: Delegar, con carácter genérico, las atribuciones propias de esta Alcaldía en materia de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo, en favor del Teniente de Alcalde, José Manuel Vera Muñoz, quedando la estructura y ámbito competencial del Área de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo, establecido por el texto refundido aprobado por Decreto 4027/2024, de 27 de junio, conforme al siguiente contenido:

7. ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y CONSUMO.	Coordinador
	Concejal Delegado
	José Manuel Vera Muñoz

A) ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Delegaciones y Servicios adscritos:

7.1. Hacienda

7.1.1. Intervención General

7.1.2. Tesorería

7.1.3. Servicio de Rentas

Asumiendo, además de las materias propias de la delegación, las siguientes funciones específicas:

- La competencia para la aprobación de las fases de autorización y disposición de gastos (AD) y para la de reconocimiento de la obligación (O) de aquellos gastos que resulten de competencia de la Alcaldía, así como para la de ordenación del pago (P), de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- Fase de pago material procedente, bien de la ejecución del presupuesto, bien de operaciones no presupuestarias.

- Movimientos de fondos o efectivo entre cuentas titularidad del Ayuntamiento.

7.2. Contratación y Patrimonio

7.2.1. Servicio de Contratación y Patrimonio y de Gestión Económica y Compras

Asumiendo, además de las materias propias de la delegación, las siguientes funciones específicas:

-La competencia para la tramitación y resolución de los procedimientos de contratación abiertos simplificados, previstos en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

-La adjudicación de los contratos menores y la aprobación de los proyectos de obra de los mismos.

-La aceptación de las propuestas de contratación que eleve la Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno Local a los efectos previstos en el artículo 150.2 de la citada Ley 9/2017, si esta Alcaldía delegara en este órgano colegiado la resolución de los expedientes de contratación que fueren de su competencia.

7.3. Consumo

7.4. Cementerio

SEGUNDO: El contenido y el ejercicio de las facultades delegadas se ajustará a lo dispuesto en el Decreto número 4006/2023, de 19 de junio.

La presente delegación de competencias se entiende conferida sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía para su avocación en cualquier momento, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 116 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (ROF)

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales y concejalas delegadas, esta Alcaldía asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercida la potestad de avocación en base al presente decreto, sin necesidad de una nueva Resolución expresa en este sentido.

TERCERO: El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2024, permaneciendo vigente hasta su modificación expresa, cese de este Alcalde o de la Corporación.

CUARTO: Notifíquese el presente Decreto al Concejal José Manuel Vera Muñoz, a los efectos de la aceptación del régimen competencial que supone, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114.1 del ROF.

En este sentido, estas delegaciones requerirán para su eficacia su aceptación por parte del Concejal afectado. En todo caso, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente decreto, el concejal destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía-Presidencia de su no aceptación.

QUINTO: Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44.2 del ROF, en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia Municipales.

SEXTO: Dar traslado del presente Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a la misma, según lo dispuesto por el artículo 44.4 del ROF.”

Lo que se hace público para su general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, a 3 de septiembre de 2024. La Delegada de Régimen Interior. Ana María González Bueno. 2 de septiembre de 2024. El Secretario General. Antonio Aragón Román.

Nº 139.850

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Por Decreto nº 2024/5643 de fecha 20/08/2024 de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Planificación Urbana, se resolvió iniciar el procedimiento de aprobación de la PROPUESTA DE DELIMITACIÓN PREVIA DE ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA (ATU) EN EL ÁREA DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO PP-NO-4 “LAS TRES MARIAS” DEL PGMO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA (Cádiz), formulada por SHERRY PRINM S.L., conforme al artículo 45 del Reglamento General de la Ley 7/2021 (en adelante LISTA), de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

De conformidad con lo preceptuado por el art. 8 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, se somete la propuesta a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a fin de que durante dicho período puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Las alegaciones deberán presentarse en el registro electrónico de la sede del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en las oficinas del Servicio Municipal de Planeamiento y Gestión Urbanística, sito en c/ Palma s/nº, donde podrá ser consultado en días y horas hábiles, previa cita a través del correo electrónico planeamiento@elpuertodesantamaria.es.

Asimismo, podrá consultarse la propuesta en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento en la sección "Normativa Municipal" – "Planes Urbanísticos", pestaña "Info. Pública Instrumentos de Planeamiento y Gestión" y en el portal web oficial del Ayuntamiento (<http://www.elpuertodesantamaria.es>) en la sección "Áreas Municipales" – "Urbanismo y Patrimonio" – "Urbanismo", pestaña "Info. Pública Instrumentos de Planeamiento y Gestión".

El Puerto de Santa María a 30 de agosto de 2024. EL ALCALDE PRESIDENTE, Germán Beardo Caro. Firmado. **Nº 140.014**

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

EDICTO

El Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2024, ha aprobado inicialmente los Expedientes de Modificación Presupuestaria: "Transferencia Crédito nº 2/24" y "Suplemento de Crédito nº 2/2024".

Lo que se hace público para que, de conformidad con la normativa vigente, se someta el expediente tramitado a información pública por plazo de quince días, a cuyos efectos se expone el presente anuncio en el Tablón de edictos y en la página web municipal (www.lalinea.es) durante dicho plazo, que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dentro del referido período, las personas legitimadas para ello podrán examinar el expediente en la Secretaría General en horario de oficina, en el tablón electrónico de anuncios y edictos de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, y plantearse las reclamaciones ante el Pleno que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del TRLRHL, la modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

La Línea de la Concepción, a 6/9/24. EL ALCALDE – PRESIDENTE, José Juan Franco Rodríguez. Firmado. **Nº 140.247**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26-08-2024 se ha acordado delegar en el Delegado General del Área de Desarrollo Económico, D. Conrado Rodríguez Ruíz la representación municipal para la gestión y tramitación de los expedientes de orden de ejecución con nº 1006-2017-30 y expediente para la adecuación interior de vivienda con nº 8001-2021-283, así como los expedientes que podrían traer causa de los mismos respecto a la finca sita en calle Maestro Portela nº35.

Lo que se comunica para general conocimiento.

San Fernando, a 04/09/2024. LA OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL. Fdo.: M^a del Pilar Nuñez de Prado Loscertales. El Jefe de Servicio de Licencias. Fdo.: Lorenzo Braojos Ruiz. **Nº 140.736**

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de julio de 2024 se ha aprobado la II MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo texto se encuentra publicado en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA. 02/09/2024. Fdo.: José María Román Guerrero. **Nº 140.738**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

EDICTO

La Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras,

HACE SABER.: Que con fecha 27 de Agosto de 2024, ha sido dictado Decreto número 9480 por el que se aprueban los padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2024 que a continuación se detallan:

Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tasa por Ocupación de Vía Pública: Toldos, Marquesinas.

Tasa por Ocupación de Vía Pública: Anuncios y Rótulos.

Los citados documentos estarán expuestos al público en la Administración Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sita en calle Sindicalista Luis Cobos nº 2 Edificio de Bomberos 2ª Planta de Algeciras, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicha documentación podrá consultarse de forma presencia mediante solicitud de cita previa en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras. El plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos por los citados conceptos y ejercicio abarcará desde el 1 de Septiembre hasta el 20 de Noviembre de 2024.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario señalado anteriormente, sin haber satisfecho las cuotas, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos de apremio e intereses de demora que correspondan, ello conforme lo dispuesto por la

Ley General Tributaria y demás normas de aplicación.

El pago se podrá efectuar a través de Entidades bancarias utilizando la modalidad de –dípticos- que, previamente podrán solicitarse en la oficina de la Oficina del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz sita en la calle Sindicalista Luis Cobos nº 2 Edificio de Bomberos 1ª Planta, de 9,00 a 13,30 horas y de lunes a viernes, o, preferentemente, a través de la sede electrónica de la Diputación de Cádiz (<https://sededipucadiz.es>). Para una mayor comodidad se recomienda hacer uso de las modalidades de pago mediante –domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Algeciras, 28/08/2024. La Concejal. Fdo.: María Solanes Mur. **Nº 140.741**

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE CESE DE ISABEL MARÍA BUTRÓN GARCÍA COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Expediente: SEC-VAR CORP 34/2024

Con fecha 2 de septiembre del actual, por la Alcaldía-Presidencia se dictó Resolución número 4994/2024, relativa al cese de Isabel María Butrón García como miembro de la Junta de Gobierno Local, del tenor literal siguiente:

"Por esta Alcaldía mediante decreto número 4972/2024, de 29 de agosto, se resolvió la aceptación de la renuncia presentada por la Concejala Isabel María Butrón García y su cese en el cargo de Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo, resultando necesario resolver su cese como miembro de la Junta de Gobierno Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y 37 del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: Cesar a la Concejala Isabel María Butrón García como miembro de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Notificar el presente decreto a la Concejala Isabel María Butrón García y a las personas que integran la Junta de Gobierno Local.

TERCERO: Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia Municipales, para general conocimiento.

CUARTO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.1 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Lo que se hace público para su general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En Chiclana de la Frontera, 03/09/2024. La Delegada de Régimen Interior. Fdo.: Ana María González Bueno. 02/09/2024. El Secretario General. Fdo.: Aragón Román. **Nº 140.745**

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

Por acuerdo de Pleno de fecha 04/09/2024, se aprobó de forma definitiva la ORDENANZA REGULADORA Y DE ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES Y ENSERES MUNICIPALES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BARBATE, lo que se publica a efectos de su general conocimiento

ORDENANZA REGULADORA Y DE ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES Y ENSERES MUNICIPALES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BARBATE

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133,2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones y enseres municipales propiedad del Ayuntamiento de Barbate.

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación

Las normas de la presente Ordenanza serán de aplicación a todos los edificios, locales e instalaciones municipales de carácter público susceptibles de utilización por particulares, empresas y asociaciones, siempre que no cuenten con una Ordenanza específica del mismo objeto. Los edificios y enseres disponibles serán los siguientes:

EDIFICIOS, LOCALES Y ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO.

- Salón Multiusos
- Sala Chinchetas (Casa Juventud)
- Sala Valverde (Casa Juventud)
- Sala Trivial (Casa Juventud)
- Sala Android (Casa Juventud)
- Sala Río (4 Elementos)
- Casa de la Cultura (sala estudio)
- Centro "Matadero" (aula taller)
- Centro Multicultural (aula 1 y/o 2)
- Parque Infanta Elena (Parque Infantil)
- Lonja Vieja (Chanca)
- Local 5 paseo marítimo (junto a servicio de playas)
- Avenida del Mar 107 (antiguos juzgados)
- Plaza de la Inmaculada
- Plaza del Faro

- Plaza “Hoyo la Tota”
- Plaza Basilio Valencia
- Otros edificios, locales o emplazamientos de dominio publico no regulados en este artículo o que puedan surgir a posteriori.

ENSERES

- Mesas
- Sillas
- Carpas
- Escenarios de 1 tablero de 50 cm de altura
- Escenarios de 1 tablero de 75 cm de altura
- Escenarios de 1 tablero de 1 m de altura
- Escenarios de 4 tableros
- Escenarios de 5 tableros
- Escenarios de 6 Tableros
- Escenarios de 7 tableros
- Unidades de baños móviles de 1 plaza

Del mismo modo, queda fuera del ámbito objetivo de la presente Ordenanza la utilización de locales, edificios o instalaciones y enseres municipales cuando esta estuviera regulada por ley.

Artículo 2. Requisitos de los solicitantes

El solicitante deberá:

- Ser mayor de edad.
- Tener capacidad de obrar conforme a la legislación vigente.
- El uso temporal o esporádico de los edificios, locales e instalaciones municipales, podrán ser solicitado por particulares, autónomos, empresas y/o asociaciones para llevar a cabo en ellos, exposiciones, reuniones, cursos, eventos, coloquios, charlas, u otros actos debidamente autorizados siempre y cuando de ellos se haga un uso responsable.

TITULO II. NORMAS REGULADORAS DE LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS, LOCALES Y ENSERES MUNICIPALES

Artículo 3. Solicitudes

Los interesados en la utilización de edificios y locales municipales así como enseres adicionales, deberán obtener autorización de la delegación correspondiente del Ayuntamiento con carácter previo. El Ayuntamiento tendrá prioridad en la utilización de los mismos, aun cuando el uso de éstos haya sido cedido temporalmente, debiendo avisar al beneficiario con la antelación mínima suficiente necesaria.

En la instancia se hará constar, además de los datos preceptivos según la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, los siguientes extremos:

- Datos del solicitante.
- Datos del responsable, si es diferente al solicitante
- Duración del uso (días/horas).
- Lista de actividades a realizar.
- Listado de enseres a utilizar
- Número de ocupantes.
- Finalidad.
- Motivos de la solicitud.
- Para el caso de espectáculos públicos y uso continuado deberá presentar póliza de responsabilidad civil que cubra las posibles responsabilidades sobre el material de que dispone el local o de cualquier riesgo, daño o accidente que tuviera lugar con motivo de la celebración del acto.

Previo a la concesión de la autorización, la Alcaldía o la concejalía delegada, podrá solicitar cuantos documentos, informes o aclaraciones complementarias considere oportuno. Cuando sean varios los solicitantes, la comunicación se dirigirá, en el desarrollo de las relaciones que puedan derivarse de la utilización, a la persona que se designe expresamente a tal efecto, o en su defecto, al primero de los solicitantes.

Artículo 4. Deberes de los solicitantes

Los usuarios deberán:

- Cuidar de los locales y del mobiliario de los mismos con la debida diligencia y civismo.
- Cualquier usuario que advirtiese alguna deficiencia o deterioro, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, por escrito y con carácter previo al inicio de la utilización.
- Los daños causados en los locales y elementos utilizados, serán responsabilidad del titular de la autorización y el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.
- Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales velarán por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso procederán a su limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados al día siguiente.

Artículo 5. Prohibiciones

Estarán prohibidas las siguientes actuaciones en el uso de locales municipales:

- El uso de los locales y/o enseres para otra finalidad distinta a la autorizada.
- El uso de los locales y/o enseres para aquellas actividades que vulneren la legalidad.
- El uso de los locales y/o para aquellas actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.
- El uso de los locales y/o para aquellas actividades que impliquen crueldad o maltrato para los animales, pueden ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.
- El uso de equipos musicales fuera del horario que se señale en la autorización. No obstante se estará a lo dispuesto en lo regulado en la Ordenanza para la protección del Medio Ambiente Urbano, contra Ruidos y Vibraciones.
- Negar la entrada a cualquier vecino del municipio que se interese por una actividad realizada en un local, edificio o instalación municipal que tenga carácter público.

Artículo 6. Autorización de uso

La autorización de uso, se plasmará en una resolución del Alcalde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que podrá delegar en el concejal competente.

Se facilitará a la persona responsable designada por los interesados, las llaves correspondientes para la apertura y cierre de los mismos, en su caso, quienes serán responsables de su custodia y su devolución en las oficinas a los empleados municipales en el plazo improrrogable de 3 días hábiles, tras la finalización de la

actividad. El solicitante de la utilización responderá de la devolución de dicha llave y se abstendrá de realizar reproducciones de la misma, salvo que expresamente así se le autorice. En caso de obtención de copias, todas serán devueltas al Ayuntamiento al término del período de uso de los edificios y locales.

En caso de no ser necesario el uso de llaves, será la Concejalía correspondiente la que avise de la utilización, al personal del Ayuntamiento encargado de cualesquiera locales, edificios o instalaciones. La entidad/persona beneficiaria del uso del local, edificio o instalación, deberá llevar consigo y presentar al personal municipal encargado, la resolución que autorice el uso.

Cuando la autorización de uso no comprenda periodos superiores a 2 días al mes, la autorización consistirá en la comunicación de la conformidad por escrito por parte del alcalde o delegado del área correspondiente, excepto cuando se trate de eventos o espectáculos públicos, en los que se emitirá la resolución referida en el primer párrafo de este artículo y el artículo siguiente.

Artículo 7. Resolución de la autorización de uso

La autorización de uso se dictará atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

- Clase de actividad: celebraciones, ceremonias, cultura, deportes, solidaridad, conferencias, cursos, ocio, marketing empresarial, uso personal, y análogas.
- Disponibilidad de locales o instalaciones solicitados.
- Número de destinatarios.
- Duración temporal de la utilización.

Cualquier uso de los edificios, locales e instalaciones municipales, estará supeditado al funcionamiento habitual de los servicios públicos y de las actividades propias municipales.

La resolución podrá imponer condiciones particulares en relación al aforo máximo permitido, restricciones al acceso de menores o limitaciones derivadas de la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Artículo 8. Fianza

En la resolución que autorice el uso de los bienes podrá exigir la constitución de fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas. La fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los mismos a la situación anterior al momento de la cesión.

Asimismo, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los usuarios de los que efectivamente se produzcan en los elementos cedidos; también responderá del pago de las sanciones que puedan imponerse en virtud de la aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 9. Comprobación Municipal de Uso Adecuado

Concluido el uso los usuarios comunicarán al Ayuntamiento esta circunstancia. El Ayuntamiento podrá practicar cuantas comprobaciones considere oportunas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza y demás legislación vigente.

Comprobado el cumplimiento por los usuarios de las obligaciones establecidas, la inexistencia de daños y perjuicios y la no procedencia de imposición de sanciones, el Ayuntamiento procederá a la devolución de la fianza, en caso de que hubiese sido exigida su constitución. En caso contrario, procederá a exigir las responsabilidades a que hubiere lugar. La fianza se destinará en tal supuesto a cubrir la de carácter pecuniario que pudiera derivarse del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, de los daños y perjuicios causados y de las sanciones que procedan.

Artículo 10. Gastos Ajenos al Uso Público de los Locales

Cualquier gasto añadido a la cesión del local, edificio o instalación municipal, y que se relacione con el tipo de actividad correrán a cargo del solicitante, en concreto:

- Megafonía, publicidad, proyecciones, pago a conferenciantes, adornos y otros análogos.
- Cualquier otro gasto añadido, cuando se trate de celebraciones privadas.
- Gastos por la limpieza no ordinaria de los locales municipales, instalaciones o edificios.

TITULO III. RESPONSABILIDADES, INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 11. Responsabilidades

Los usuarios de los bienes, responderán de los daños y perjuicios que por su dolo o negligencia se ocasionen en los mismos. Si fueren varios los usuarios, todos ellos responderán conjunta y solidariamente del pago de los precios públicos, tasas, de la indemnización de los daños y perjuicios que se ocasionen y de las sanciones que, en su caso, se pudieran imponer.

Artículo 12. Infracciones en el uso de locales.

Se consideran infracciones leves las siguientes:

- No realizar las labores de limpieza diaria del local o dependencia ocupados con autorización en la forma establecida en la presente Ordenanza.
- Daños leves en los locales, instalaciones, equipos, edificios y/o enseres, que no supongan la sustitución, sino que permitan la reparación de los mismos.

Se consideran infracciones graves las siguientes:

- Realizar actividades no autorizadas por el permiso de uso.
- Causar daños graves en los locales, instalaciones, equipos y demás bienes muebles que se encuentren en los locales utilizados.
- Ocupar edificios y locales municipales sin permiso del Ayuntamiento.
- No restituir las llaves de acceso a edificios y locales objeto de utilización de forma inmediata a su desalojo definitivo.

Se consideran infracciones muy graves las siguientes:

- Realizar reproducciones de llaves de acceso a los edificios o locales utilizados sin autorización de la Alcaldía.
- Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable o a la salubridad u ornato público, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- El impedimento del uso de un servicio público por otra y otras personas con derecho a su utilización.

- El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.
- Los actos de deterioro muy grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público.
- El impedimento del uso de enseres y de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.
- Los actos de deterioro muy grave y relevante de enseres, espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.

Artículo 13. Sanciones

Las sanciones a imponer en caso de comisión de las infracciones del artículo 12, serán:

- Infracciones muy graves: hasta 3.000 euros.
- Infracciones graves: hasta 1.500 euros.
- Infracciones leves: hasta 750 euros.

Las sanciones que pueden imponerse serán independientes de la indemnización de daños y perjuicios que proceda.

Artículo 14. Prescripción

Prescripción Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año

TITULO IV. RÉGIMEN FISCAL

Artículo 15. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento especial o utilización privativa del dominio público local consistente en la utilización de los edificios, locales, instalaciones y espacios de carácter público, así como los enseres que se detallan en articulado de la presente ordenanza para actividades culturales, deportivas, empresariales o cualquier otro compatible, desarrolladas con carácter privado o exclusivo.

Artículo 16. Devengo

La tasa se devengará cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Artículo 17. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las correspondientes autorizaciones municipales para la utilización privativa de suelo público.

No serán considerados sujetos pasivos, aquellas entidades que pertenezcan al Sector Público, las que tengan la consideración de administración pública o pertenezcan al sector público institucional conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

Artículo 18. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades.

A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 19. Bonificaciones

Conforme marca la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales.

Artículo 20. Cuota Tributaria

Será la siguiente expresada en euros/día natural o en euros/hora natural, la cuota será irreductible cualquiera que sea el tiempo de duración de la utilización efectiva.

INSTALACIONES, ESPACIOS Y ENSERES	CUOTA	FIANZA
SALA VALVERDE (Casa Juventud)	HORAS • De 0 a 6 horas = 1,00 €/hora • De 7 a 24 horas = 0,50 €/hora DÍAS • Eventos de 1 a 3 días = 10 €/día • Eventos de 4 a 30 días = 7 €/día MESES • De 1 a 3 meses = 30 €/mes • De 4 a 7 meses = 25 €/mes • De 8 a 12 meses = 20 €/mes	En el caso de eventos o uso continuado superior a 15 días naturales 60 €.
SALA TRIVIAL (Casa Juventud)	HORAS • De 0 a 6 horas = 1,00 €/hora • De 7 a 24 horas = 0,50 €/hora DÍAS • Eventos de 1 a 3 días = 10 €/día • Eventos de 4 a 30 días = 7 €/día MESES • De 1 a 3 meses = 30 €/mes • De 4 a 7 meses = 25 €/mes • De 8 a 12 meses = 20 €/mes	En el caso de eventos o uso continuado superior a 15 días naturales 60 €
SALA ANDROID (Casa Juventud)	HORAS • De 0 a 6 horas = 1,00 €/hora • De 7 a 24 horas = 0,50 €/hora DÍAS • Eventos de 1 a 3 días = 10 €/día • Eventos de 4 a 30 días = 7 €/día MESES • De 1 a 3 meses = 30 €/mes • De 4 a 7 meses = 25 €/mes • De 8 a 12 meses = 20 €/mes	En el caso de eventos o uso continuado superior a 15 días naturales 60 €.
SALA RIO (4 Elementos)	HORAS • De 0 a 6 horas = 2,00 €/hora • De 7 a 24 horas = 1,50 €/hora DÍAS • Eventos de 1 a 3 días = 20 €/día • Eventos de 4 a 30 días = 15 €/día MESES • De 1 a 3 meses = 60 €/mes • De 4 a 7 meses = 55 €/mes • De 8 a 12 meses = 50 €/mes	En el caso de eventos o uso continuado superior a 15 días naturales 125 €
CASA DE LA CULTURA (sala)	HORAS • De 0 a 4 horas = 3,00 €/hora • De 5 a 8 horas = 2,50 €/hora • De 8 a 24 horas = 2,00 €/ hora DÍAS • Eventos de 1 a 3 días = 25 €/día • Eventos de 4 a 30 días = 20 €/día MESES • De 1 a 3 meses = 75 €/mes • De 4 a 7 meses = 70 €/mes • De 8 a 12 meses = 65 €/mes En el caso de unir las 2 aulas existentes en una, se duplicará la cuantía de la cuota por dos respecto a lo estipulado por horas y días.	En el caso de eventos o uso continuado superior a 15 días naturales 200 €.
PARQUE INFANTA ELENA (Parque Infantil)	DÍAS • Eventos de 1 a 3 días = 100 €/día	En el caso de eventos 200€.
LONJA VIEJA (Chanca)	AULAS HORAS • De 0 a 4 horas = 3,00 €/hora • De 5 a 8 horas = 2,50 €/hora • De 8 a 24 horas = 2,00 €/ hora DÍAS • Eventos de 1 a 3 días = 25 €/día • Eventos de 4 a 30 días = 20 €/día MESES • De 1 a 3 meses = 75 €/mes • De 4 a 7 meses = 70 €/mes • De 8 a 12 meses = 65 €/mes SALON ACTOS HORAS • De 0 a 4 horas = 6,00 €/hora • De 5 a 8 horas = 5,00 €/hora • De 8 a 24 horas = 3,00 €/ hora DÍAS • Eventos de 1 a 3 días = 25 €/día • Eventos de 4 a 30 días = 20 €/día MESES • De 1 a 3 meses = 90 €/mes • De 4 a 7 meses = 80 €/mes • De 8 a 12 meses = 70 €/mes	En el caso de eventos o uso continuado superior a 15 días naturales 200 €.

INSTALACIONES, ESPACIOS Y ENSERES	CUOTA	FIANZA
SALON MULTIUSOS	HORAS • De 0 a 4 horas = 3,00 €/hora • De 5 a 8 horas = 2,50 €/hora • De 8 a 24 horas = 2,00 €/ hora DÍAS • Eventos de 1 a 3 días = 25 €/día • Eventos de 4 a 30 días = 20 €/día MESES • De 1 a 3 meses = 75 €/mes • De 4 a 7 meses = 70 €/mes • De 8 a 12 meses = 65 €/mes	En el caso de eventos o uso continuado superior a 15 días naturales 200€.
SALA CHINCHETAS (Casa Juventud)	HORAS • De 0 a 6 horas = 1,00 €/hora • De 7 a 24 horas = 0,50 €/hora DÍAS • Eventos de 1 a 3 días = 10 €/día • Eventos de 4 a 30 días = 7 €/día MESES • De 1 a 3 meses = 30 €/mes • De 4 a 7 meses = 25 €/mes • De 8 a 12 meses = 20 €/mes	En el caso de eventos o uso continuado superior a 15 días naturales 60 €.

INSTALACIONES, ESPACIOS Y ENSERES	CUOTA	FIANZA
CENTRO MATADERO (aula taller)	HORAS • De 0 a 6 horas = 2,00 €/hora . • De 7 a 24 horas = 1,50 €/hora DÍAS • Eventos de 1 a 3 días = 20 €/día • Eventos de 4 a 30 días = 15 €/día MESES • De 1 a 3 meses = 60 €/mes • De 4 a 7 meses = 55 €/mes • De 8 a 12 meses = 50 €/mes	En el caso de eventos o uso continuado superior a 15 días naturales 200 €
CENTRO MULTICULTURAL	HORAS • De 0 a 4 horas = 3,00 €/hora • De 5 a 8 horas = 2,50 €/hora • De 8 a 24 horas = 2,00 €/ hora DÍAS • Eventos de 1 a 3 días = 25 €/día • Eventos de 4 a 30 días = 20 €/día MESES • De 1 a 3 meses = 75 €/mes • De 4 a 7 meses = 70 €/mes • De 8 a 12 meses = 65 €/mes En el caso de unir las 2 aulas existentes en una, se duplicará la cuantía de la cuota por dos respecto a lo estipulado por horas y días.	En el caso de eventos o uso continuado superior a 15 días naturales 200 €
AVENIDA DEL MAR 107 (antiguos juzgados)	HORAS • De 0 a 6 horas = 2,00 €/hora • De 7 a 24 horas = 1,50 €/hora DÍAS • Eventos de 1 a 3 días = 10 €/día • Eventos de 4 a 30 días = 5 €/día MESES • De 1 a 3 meses = 40 €/mes • De 4 a 7 meses = 35 €/mes • De 8 a 12 meses = 30 €/mes	En el caso de eventos o uso continuado superior a 15 días naturales 125 €
LOCAL 5 PASEO MARITIMO (Junto a servicio de playas)	HORAS • De 0 a 6 horas = 1,00 €/hora • De 7 a 24 horas = 0,50 €/hora DÍAS • Eventos de 1 a 3 días = 10 €/día • Eventos de 4 a 30 días = 7 €/día MESES • De 1 a 3 meses = 30 €/mes • De 4 a 7 meses = 25 €/mes • De 8 a 12 meses = 20 €/mes	En el caso de eventos o uso continuado superior a 15 días naturales 200 €.
PLAZA DE LA INMACULADA	DÍAS • Eventos de 1 a 3 días = 100 €/día	En el caso de eventos 200 €.
PLAZA DEL FARO	DÍAS • Eventos de 1 a 3 días = 100 €/día	En el caso de eventos 200 €.
PLAZA "HOYO LA TOTA"	DÍAS • Eventos de 1 a 3 días = 100 €/día	En el caso de eventos 200 €.
PLAZA BASILIO VALENCIA	DÍAS • Eventos de 1 a 3 días = 100 €/día	En el caso de eventos 200 €.
OTROS EDIFICIOS LOCALES O EMPLAZAMIENTOS	El establecido por resolución de Alcaldía o la Delegación competente respecto a la autorización del uso, con un mínimo de: • 20 €/día	Se establecerá en la resolución de autorización de uso correspondiente, si procede.
MESAS En el caso de que consten en inventario unidades suficientes	• 0 a 5 mesas = 20 € • 6 a 10 mesas = 35 € • 11 mesas en adelante = 5 €/mesa	• 10 €/mesa
SILLAS En el caso de que consten en inventario unidades suficientes	• 0 a 50 sillas = 20 € • 51 a 100 sillas = 25 € • 101 a 150 sillas = 30 € • 151 a 200 sillas = 35 € • 201 a 500 sillas = 50 € • 500 sillas en adelante = 80 €	• 2,00 €/silla
CARPAS En el caso de que consten en inventario unidades suficientes	• 30 €/carpa	Se requerirá 10 € por carpa en concepto de fianza.
ESCENARIOS DE 1 TABLERO DE 50 CM En el caso de que consten en inventario unidades suficientes	• 20 €/ dia	En el caso de eventos o uso continuado superior a 15 días naturales 150 €.

INSTALACIONES, ESPACIOS Y ENSERES	CUOTA	FIANZA
ESCENARIOS DE 1 TABLERO DE 75 CM En el caso de que consten en inventario unidades suficientes	• 25 €/ dia	En el caso de eventos o uso continuado superior a 15 días naturales 175 €.
ESCENARIOS DE 1 TABLERO DE 1 M En el caso de que consten en inventario unidades suficientes	• 30 €/ dia	En el caso de eventos o uso continuado superior a 15 días naturales 200 €.
ESCENARIO DE 4 TABLEROS En el caso de que consten en inventario unidades suficientes	• 90 €/ dia	En el caso de eventos 250 €
ESCENARIO DE 5 TABLEROS En el caso de que consten en inventario unidades suficientes	• 110 €/ dia	En el caso de eventos 250 €
ESCENARIO DE 6 TABLEROS En el caso de que consten en inventario unidades suficientes	• 130 €/ dia	En el caso de eventos 250 €
ESCENARIO DE 7 TABLEROS En el caso de que consten en inventario unidades suficientes	• 150 €/ dia	En el caso de eventos 250 €
UNIDADES MOVILES BAÑOS 1 PLAZA En el caso de que consten en inventario unidades suficientes	• 25 €/dia/unidad	• 50 €/unidad

En el caso de que se produzca el desistimiento de la solicitud, manifestado por escrito, con menos de 3 días de antelación, la cuota tributaria será la correspondiente al 50% de la establecida en la relación anterior.

En el caso de escenarios y unidades de baños móviles, el desistimiento deberá ser comunicado con al menos 5 días de antelación.

Procederá en ambos casos la devolución íntegra de la fianza, previa comprobación de los posibles daños materiales causados.

Artículo 21. Normas de Gestión

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la presente tasa tendrá régimen de autoliquidación, ésta deberá realizarse en el momento de presentar la solicitud de utilización, no admitiéndose al trámite la solicitud sin la misma.

Artículo 22. Infracciones y Sanciones respecto de la Tasa.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza tendrá vigencia desde el día 1 de septiembre de 2024, siempre y cuando se hubiere publicado de forma definitiva en el Boletín Oficial correspondiente el texto legal aprobado. Si la publicación se produce posterior a dicha fecha, se entenderá que la misma entrará en vigor el día siguiente a su publicación

09/09/2024. Fdo.: Miguel Francisco Molina Chamorro. **Nº 141.228**

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959